

Proceso de Selección ▶
No. 1356

INPEC

Cuerpo de Custodia



GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos

*Concurso Curso Abierto de Méritos -
Empleo Dragoneante*

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Estructura del proceso de selección.....	4
3. ¿Cuál es el objetivo de esta guía?	4
4. ¿Cuál es el Marco Normativo que Regula este Proceso de Selección?	4
5. ¿Cuáles son los Requisitos Generales de Participación?	6
6. ¿En qué Consiste la Etapa de VRM?	6
7. ¿Cómo se desarrolla la etapa de VRM?	7
8. ¿Cómo se acredita el Requisito Mínimo del Empleo?	8
8.1. Cédula de Ciudadanía, escaneada por ambas caras al 200%	8
8.2. Libreta Militar	8
8.3. Tarjeta de Conducta.....	9
8.4. Diploma de Bachiller	9
8.5. Resultados del Examen de Estado Saber 11º.....	10
8.6. Experiencia: Para la denominación del empleo de DRAGONEANTE, NO se requiere experiencia.....	10
9. ¿Cuáles son las principales causales de No Admisión?.....	10
10. Casos Ilustrativos	11
11. Resultados y Reclamaciones de la Etapa de VRM	11
11.1. ¿Cómo Consultar los Resultados de la Etapa de VRM?.....	11
11.2. ¿Cómo es el Proceso para Presentar las Reclamaciones de los Resultados Preliminares de esta Etapa?	12
11.3. ¿Cómo consultar la publicación del resultado definitivo de admitidos y no admitidos? ..	12

1. Introducción

El artículo 30 de la Ley 909 de 2004 determina como competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC adelantar los concursos o procesos de selección, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas para tal fin.

En virtud del artículo 11 de la mencionada Ley, se profirió el Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019 y su Anexo No.2, y el Acuerdo Modificatorio No. 20201000002396 del 7 de julio de 2020 y su Anexo modificatorio del Anexo No. 2, los cuales rigen el Proceso de Selección No. 1356 de 2019- INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia, mediante el cual se convocó a Concurso – Curso Abierto de Méritos para proveer 1.500 vacantes definitivas, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC.

En tal orden, la Comisión Nacional del Servicio Civil suscribió con la Universidad Libre, el Contrato No. 500 de 2020 cuyo objeto es “DESARROLLAR DESDE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCADOS A CURSO EN LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL DEL INPEC, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA No. 1356 DE 2019 - INPEC CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS VACANTES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”.

En ese sentido, la Universidad Libre y la CNSC presentan la siguiente Guía de Orientación al Aspirante para la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (en adelante VRM) a los aspirantes inscritos en el empleo Dragoneante.

2. Estructura del proceso de selección

El proceso de selección de Concurso Curso Abierto de Méritos el cual tiene como propósito proveer el cargo de **Dragoneante**, tiene la siguiente estructura, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo de la Convocatoria No. 20191000009546 de 2019:

1. Convocatoria y Divulgación
2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones
- 3. Verificación de Requisitos Mínimos**
4. Aplicación de Pruebas
 - 4.1. Prueba de Personalidad
 - 4.2. Prueba de Estrategias de Afrontamiento
 - 4.3. Prueba Físico - Atlético
5. Valoración Médica
6. Curso (Art. 93 del Decreto Ley 407 de 1994)
 - 6.1. Curso de Formación teórico y práctico para varones
 - 6.2. Curso de Complementación teórico y práctico
7. Conformación de Lista de Elegibles



3. ¿Cuál es el objetivo de esta guía?

Proporcionar a los aspirantes la información necesaria sobre los criterios y factores que serán tenidos en cuenta en la etapa de **Verificación de Requisitos Mínimos – VRM**.

4. ¿Cuál es el Marco Normativo que Regula este Proceso de Selección?

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 30 de 1992, por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 1960 de 2019, por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 115 de 1994, Por la cual se expide la Ley general de educación.
- Ley 1033 de 2006: por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al Sector Defensa, se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 de 2004 y se conceden unas facultades conforme al numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política.

- Decreto - Ley 760 de 2005, por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la CNSC para el cumplimiento de sus funciones.
- Decreto – Ley 407 de 1994, por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Resolución 10547 de 2018, por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016.
- Resolución 4124 de 2019, por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del INPEC.
- Resolución 1085 de 2020, por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos de la planta de personal del INPEC adoptado mediante Resolución 4124 del 2 de octubre de 2019, y la que reglamente los requisitos exigidos para los Dragoneantes, Distinguidos y Suboficiales, que acrediten título profesional reconocido por el ICFES que aspiren ascender el cargo de Teniente y dragoneantes, y distinguidos que acrediten título universitario tecnológico reconocido por el ICFES que aspiren a acceder al cargo de Inspector, en virtud del artículo 137 del Decreto Ley 496 de 1994 y se deroga la Resolución del 27 de julio de 2011.
- Resolución No. 002141 del 09 de julio de 2018 "Por medio del cual se actualiza el Profesiograma, Perfil Profesiográfico y Documento de Inhabilidades Médicas Versión 4 para el empleo de Dragoneante, Versión 3 para los empleos de Inspector e Inspector Jefe".
- Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019 "Por el cual se establecen las reglas del proceso de selección para proveer definitivamente los empleos vacantes del cuerpo de Custodia y Vigilancia de la planta de personal del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC-, identificado como "Proceso de Selección No. 1356 de 2019 INPEC Cuerpo de Custodia".
- Acuerdo No. 20201000002396 del 07 de julio de 2020 "Por el cual se modifican los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 16, 17, 19, 21, 23, 27, 32, 35, 41, 50 y 51 del Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, a través del cual se establecieron las reglas del proceso de selección por mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la planta de personal del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC-, Proceso de Selección No. 1356 de 2019 INPEC Cuerpo de Custodia".
- Anexo No. 2 "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del proceso de selección para proveer definitivamente el empleo denominado Dragoneante, Código 4114, grado 11, perteneciente al Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, Convocatoria 1356 de 2019- Cuerpo de Custodia".
- Anexo modificadorio del Anexo No. 2 Dragoneantes "Por el cual se modifica el anexo No. 2 de las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del proceso de selección para proveer definitivamente el empleo denominado Dragoneante, Código 4114, grado 11, perteneciente al Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, Convocatoria 1356 de 2019- Cuerpo de Custodia".

5. ¿Cuáles son los Requisitos Generales de Participación?

Conforme al proceso de selección Concurso Curso Abierto de Méritos para proveer el cargo de **Dragoneante**, usted debe tener en cuenta los siguientes requerimientos:

1. Ser ciudadano colombiano
2. Tener más de dieciocho (18) años y menos de veinticinco (25) años de edad, para la fecha de inicio de las inscripciones
3. Cumplir con los Requisitos Mínimos del Empleo denominado Dragoneante, Código 4114, Grado 11, señalados en la OPEC del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC
4. Acreditar resultado de los exámenes del ICFES Saber 11
5. Tener definida su situación militar de la siguiente manera:
 - Para el Empleo del Curso de Formación para Varones:
 - Si presenta Libreta Militar de Primera Clase, el aspirante deberá haber prestado su Servicio Militar en la Policía Nacional, Ejército, Fuerza Aérea o Armada Nacional, y deberá acreditar Tarjeta de Conducta Excelente.
 - Si presenta Libreta Militar de Segunda Clase, el aspirante NO podrá encontrarse incurso en los casos especiales de la expedición de Tarjeta de Reservista, contemplados en el artículo 72 de la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017 “Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización”.
 - Para el Empleo del Curso de Complementación: el aspirante deberá haber prestado su Servicio Militar en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- y deberá acreditar Tarjeta de Conducta Excelente.
6. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse en el evento de ocupar una posición de elegibilidad como resultado del Concurso- Curso Abierto de Méritos
7. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en el Proceso de Selección
8. Registrarse en el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad en adelante SIMO.
9. Los demás establecidos en norma legales y reglamentarias vigentes.



6. ¿En qué Consiste la Etapa de VRM?

Es la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales (MFCL) del INPEC, transcritos en la OPEC, para cada empleo ofertado en este proceso de selección y se realiza con base en la documentación que los aspirantes registraron en SIMO hasta la fecha del cierre de las inscripciones, conforme al último “Reporte de inscripción” generado por el sistema.

La verificación del cumplimiento de Requisitos Mínimos- VRM para el empleo de Dragoneante no es una prueba ni un instrumento de selección, es una **condición obligatoria de orden constitucional y legal** que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección

7. ¿Cómo se desarrolla la etapa de VRM?

La Universidad Libre desarrollará la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos de la siguiente manera:

1. Revisión de la documentación aportada por los aspirantes hasta la fecha del cierre de las inscripciones de la convocatoria, esto es el **05 de marzo de 2021**, a través del aplicativo SIMO, con el apoyo de un grupo de profesionales capacitados, quienes verificarán cada uno de los documentos registrados. Es pertinente aclarar que, **los documentos aportados por otros medios o que se alleguen por fuera de las fechas establecidas, NO serán tenidos en cuenta para la revisión documental.**
2. Con base en la verificación efectuada, la Universidad determinará el cumplimiento o no de los Requisitos Mínimos exigidos por el empleo al cual se inscribió cada aspirante, de acuerdo con lo establecido en la OPEC y conforme a lo señalado en el respectivo Manual de Funciones. En ese caso, los aspirantes que no acrediten su cumplimiento con todas las exigencias establecidas en el Acuerdo de la Convocatoria y en el Anexo 2 y su Modificadorio no serán admitidos en el proceso de selección.
3. Si el aspirante **CUMPLE** con los requisitos exigidos, la Universidad anotará como resultado de la verificación la respectiva observación que respalda el estado definitivo del concursante; lo propio ocurrirá también, cuando el aspirante **NO CUMPLA**, en cuyo caso se indicará la observación general que corresponda y se señalará la razón por la cual los documentos aportados no permitieron acreditar el requisito en cada uno de los soportes allegados. En ambos casos, el aspirante encontrará en el aplicativo SIMO las observaciones realizadas por la Universidad, frente a los documentos presentados.

Los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en las Ofertas Públicas de Empleos de Carrera (OPEC) y los Manuales de Funciones y Competencias Laborales, de manera directa, serán **ADMITIDOS** para continuar en el proceso de selección, **y a aquellos que NO los cumplan, serán NO ADMITIDOS y no podrán continuar en el mismo.** Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 13° del Acuerdo de la Convocatoria¹.

4. La Universidad Libre entregará a la CNSC los resultados de la etapa de VRM una vez culminado el proceso de revisión documental, quien los publicará en el aplicativo SIMO para que

¹ Los estados de Admitido y No Admitido mencionados con anterioridad, hacen referencia al estado final en la etapa de verificación de requisitos mínimos - VRM, los cuales se verán reflejados en el aplicativo SIMO.

los aspirantes accedan a su respectiva consulta, utilizando su usuario y contraseña, como lo menciona el numeral 11 de la presente Guía.

8. ¿Cómo se acredita el Requisito Mínimo del Empleo?

8.1 Cédula de Ciudadanía, escaneada por ambas caras al 200%



Permite verificar:



NOTA: Puede validar este documento escaneando el código QR o consultar el estado de su trámite en www.registraduria.gov.co

1. Que el inscrito tenga la edad solicitada: **más de 18 pero menos de 25 años.**
2. Establece **la ciudadanía colombiana** del Inscrito.

8.2 Libreta Militar



Define la **situación militar** del aspirante.

8.3 Tarjeta de Conducta



Es un estímulo al personal reservista que haya culminado satisfactoriamente el servicio militar.

- Para los aspirantes con Libreta Militar de Primera Clase debe indicar conducta **EXCELENTE**.
- Para los aspirantes que prestaron su servicio militar en el INPEC, deberán acreditar Tarjeta de Conducta **EXCELENTE**.
- Los aspirantes que presentan Libreta Militar de Segunda Clase NO deberán acreditar Tarjeta de Conducta.

8.4 Diploma de Bachiller



Deberá incluir **como mínimo:**

- Nombre de la Institución
- Aprobación ICFES o Min. de Educación
- ID: Nombres, documento
- Título obtenido
- Fecha de Grado
- Ciudad y fecha de expedición
- Firma de quien lo expide

✓ **Nota 1.** En caso de presentar diplomas o actas de grado de estudios superiores a la educación media o bachillerato (Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional) para el cumplimiento del requisito de estudio, se aclara que el aspirante está en la obligación de aportar el título o diploma de bachiller al

momento del nombramiento y posesión del cargo.

✓ **Nota 2.** En caso de que el título de bachiller sea expedido por una institución educativa extranjera, **DEBERÁ** aportar la respectiva **HOMOLOGACIÓN Y CONVALIDACIÓN**, de lo contrario no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito. Se dará por surtido el requisito de apostille y traducción de los títulos obtenidos en el exterior, con la presentación del Acto de Convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional, con base en lo señalado en la Resolución 20797 de 2017 de dicha entidad.

8.5 Resultados del Examen de Estado Saber 11°

INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS SABER 11°

Fecha de Examen: Fecha Generación:

Número de registro Apellidos y nombres Documento de identificación

Código DANE de la sede Nombre

Puntaje global Puesto

Prueba	Puntaje	Nivel	Decil	Rango posicional para el decil

Sub-prueba	Puntaje	Nivel	Decil	Rango posicional para el decil

Es un examen aplicado a todos los estudiantes en Colombia, que permite comprobar el grado de desempeño de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo.

Este requisito se dará por surtido únicamente, con el informe individual de resultados expedido por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), más no con la citación al examen.

8.6 Experiencia: Para la denominación del empleo de DRAGONEANTE, NO se requiere experiencia.

9. ¿Cuáles son las principales causales de No Admisión?

En el proceso de revisión documental de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos se procederá a inadmitir a los aspirantes de acuerdo con las siguientes causales:

a) Generales

- Dentro del aplicativo SIMO no se aporta ningún documento para acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos solicitados por el empleo.
- Los soportes de educación no son legibles, se encuentran cortados, incompletos o presentan error al descargar el archivo digital.
- Los soportes de educación obtenidos en el exterior no se encuentren debidamente apostillados y/o traducidos, este último cuando se presenta en idiomas diferentes al español.
- La documentación aportada no corresponde al aspirante inscrito.
- No se encuentra dentro del rango de 18 a 25 años.
- No aporta la tarjeta de CONDUCTA EXCELENTE cuando la libreta militar aportada es de primera clase o cuando presentó Servicio Militar en el INPEC (ver numeral 8.3 de esta Guía).

b) Estudios

- El diploma o acta de grado carece de firmas.
- El diploma o acta de grado no contiene fecha de grado.
- El diploma o acta de grado se encuentra mal escaneado, incompleto o cortado.
- El diploma o acta de grado carece de las formalidades establecidas y descritas en el numeral 8.4 de esta Guía.

10. Casos Ilustrativos

A continuación, se relacionan algunos casos en los cuales se ilustra el tratamiento que se dará a los documentos aportados por los aspirantes en distintas situaciones teniendo en cuenta que:

1. Un aspirante se inscribió a la convocatoria, pero al momento de cargar la documentación, aportó un título de Bachiller de otra persona.

Tratamiento: no se admite; se verificará que los datos (nombres e identificación) en los títulos y demás documentos presentados correspondan al aspirante y de no ser así, no podrá continuar en el proceso de selección.

2. Un aspirante aporta un soporte de un diploma para acreditar el requisito de educación, en el cual no se puede visualizar claramente el nombre o número de cédula del aspirante.

Tratamiento: no se valida el documento; las certificaciones que no sean claras y legibles o no reúnan los requisitos que se exigen en la convocatoria no serán tenidas en cuenta ni podrán ser objeto de posterior complementación, en el caso en particular no se puede concluir que este documento corresponde al aspirante inscrito.



3. Un aspirante aporta un título de Bachiller expedido por la Republica de Venezuela, el mismo no cuenta con la Convalidación o Homologación en Colombia

Tratamiento: No se valida el documento toda vez que el mismo debe estar Convalidado y Homologado por el Ministerio de Educación de Colombia.

4. Un aspirante aporta una tarjeta de conducta con calificación de Muy Buena

Tratamiento: No se valida el documento, toda vez que, la conducta requerida para el empleo de los aspirantes que tenga libreta militar de primera clase debe ser Excelente.

11. Resultados y Reclamaciones de la Etapa de VRM

11.1 ¿Cómo Consultar los Resultados de la Etapa de VRM?

Una vez culminada esta etapa, la CNSC informará la fecha de publicación de los resultados con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en la página institucional www.cnsc.gov.co en el vínculo de la Convocatoria INPEC- Cuerpo de Custodia 1356 de 2019.

Posteriormente, los interesados podrán consultar su estado en la plataforma SIMO, ingresando con su usuario y contraseña, en el vínculo <https://simo.cnsc.gov.co>

11.2 ¿Cómo es el Proceso para Presentar las Reclamaciones de los Resultados Preliminares de esta Etapa?

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV de los Acuerdos de convocatoria, este proceso deberá surtirse dentro de los dos **(2) días hábiles** siguientes a la fecha de publicación de los resultados a través de la plataforma SIMO, ingresando con el respectivo usuario y contraseña.

La Universidad Libre resolverá las reclamaciones presentadas por los concursantes, con base en la información y los documentos aportados a través del SIMO en el momento de la inscripción.
Nota: No se tendrán en cuenta los documentos adicionales o complementarios que se presenten durante la etapa de reclamaciones.

11.3 ¿Cómo consultar la publicación del resultado definitivo de admitidos y no admitidos?

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los concursantes en la etapa de VRM, la CNSC publicará el aviso informativo en la página institucional www.cnsc.gov.co en el vínculo de la Convocatoria INPEC- Cuerpo de Custodia 1356 de 2019, indicando la fecha de publicación del resultado definitivo que se hará directamente en el aplicativo SIMO.

Este podrá ser consultado por el concursante ingresando con el respectivo usuario y contraseña a la página del aplicativo SIMO <https://simo.cnsc.gov.co> o a través del sitio web de la CNSC www.cnsc.gov.co, en las fechas estipuladas por la CNSC.